



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia, lunes 10 de junio de 2024

VISTO el Expediente N° US-EE-885-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 521/24 se estableció la necesidad de la adquisición insumos de limpieza a efectos de cubrir las necesidades de las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 2442/2024, suscripta por el Departamento de Compras y Suministros.

Que el Secretario Administrativo autoriza a contratar a la firma Superlimp S.R.L., por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$177.600.-) y el Sr. Lombardo Fabio J., por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 20/100 (\$175.903,20) correspondiente a la adquisición de insumos de limpieza, para las oficinas de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 70/24, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 388/24.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N.º 88, en su artículo 9°, Decreto Reglamentario Provincial N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- -Adjudicar a la firma Superlimp S.R.L. según Orden de Compra N.º 20, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$177.600.-) y al Sr. Lombardo Fabio J. según Orden de Compra N.º 21, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 20/100 (\$175.903,20) correspondiente a la adquisición de insumos de limpieza, para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto a la firma Superlimp S.R.L. según Orden de Compra N.º 20 y al Sr. Lombardo Fabio J. Según Orden de Compra N.º 21, correspondiente a la adquisición de insumos de limpieza para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES CON 20/100 (\$353.503,20.-), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 2.9.1. - (Productos de Limpieza)-, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar

RESOLUCION N° RES-562-2024

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por HILLAR
Osvaldo Alberto Jacobo Instituto
Provincial de Regulación de Apuestas
Secretario Administrativo
10/06/2024*

*Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Presidente
10/06/2024*